Pilar, 12 de Marzo de 2021.-

Señores
Dirección de Normas y Control
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de saludarlos muy cordialmente y a la vez dar contestación a la **Nota DNC Nº 3235/2021**, en la cual hace referencia al **Procedimiento** de **Contratación por Concurso de Ofertas CO Nº 02/2021 "Hermoseamiento y Mejoramiento de la Plaza -Gral. Bernardino Caballero- del B° Obrero"**, con **ID Nº 380619**, y al respeto manifiesto cuanto sigue:

Aspectos Observados.-
Nº 1:
- Se ha realizado los ajustes de fechas de acuerdo a lo observado.-

Nº 2:
- El CDP ya se ajusta a las normativas vigentes.-

Nº 3:
- En el dictamen se incluye la metodología utilizada, para la obtención de los precios referenciales; y además se incluye los detalles y/o antecedentes de la metodología utilizada.-

Nº 4:
- Se ha realizado la modificación de acuerdo a la sugerencia realizada.-

Nº 5:
- En plazo de ejecución ya se incluyó lo estipulado a la entrega de la zona de obras.-

Que, es oportuno mencionar que los procedimientos de contratación, en la modalidad que fuere, sean estas por Contratación Directa, Concurso de Ofertas, Licitación Pública Nacional y/o por la Vía de la Excepción **no se encuentran sujetos a autorizaciones o aprobaciones de la DNCP**, así como el dispone el **Artículo 210º** de la **Ley Nº 3966/2010** "**Orgánica Municipal**" que habla de la "***Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)***", estableciendo así la autonomía de las Municipalidades en los procedimientos de contratación, pero siempre apegados y en cumplimiento a la normativas vigentes que rigen a las contrataciones públicas en el Paraguay.-

Que, también cabe resaltar lo dispuesto por la **Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS**" que en su **Artículo 19º** establece "***Gobiernos Municipales. Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas***".-

Que, se tienen antecedentes en este mismo Ejercicio Fiscal que igual a las observaciones realizadas a esta convocatoria fueron publicados con observaciones y subsanados en el plazo del llamado con Adendas.-

Por todo lo expuesto, solicitamos la verificación de los documentos del presente llamado y sea publicado; con observaciones (si los hubiere); teniendo en cuenta que se ha **cumplido con todas las normativas vigentes**, y a fin de dar continuidad al presente procedimiento de contratación.-

Esperando subsanar las observaciones y/o recomendaciones realizadas, aprovechamos la ocasión para saludarlos con las expresiones de mi mayor estima y respetos.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MSc. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones